

# JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00539-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

## **DISPONE**

**INADMITIR** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

- 1. Indíquese el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
- 2. Allegue poder dirigido a este despacho en el que se deberá indicar la dirección electrónica del apoderado que coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5 del Decreto 806 de 2020).
- 3. Remítase el poder desde la dirección de correo electrónico del demandante para recibir notificaciones judiciales, tal y como lo dispone el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
- 4. Aclárese el acápite de la "CLASE DE PROCESO", teniendo en cuenta que allí se indica que se trata de un verbal sumario, lo que verificado según las pretensiones no corresponde a éste.

## Notifiquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSEC

#### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **94** fijado hoy **02/10/2020** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

## Firmado Por:

# CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

# e0cb1e97e3bc438bd9219fc70b68a0972d31835db94ab21ee8 252e89ed7058b0

Documento generado en 01/10/2020 03:43:10 p.m.